

## PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

GRADO EN RELACIONES LABORALES  
Y RECURSOS HUMANOS

**GRADO EN ESTUDIOS  
DE ASIA ORIENTAL**

GRADO EN TRABAJO SOCIAL



### Más información:

#### Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

Campus Universitario de Teatinos. Ampliación UMA.

Universidad de Málaga - 29071

Teléfonos: 951 952 200 - 201 - 202 - 205

Web: [www.uma.es/fest](http://www.uma.es/fest)



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



FACULTAD DE ESTUDIOS  
SOCIALES Y DEL TRABAJO  
2006 - 2016



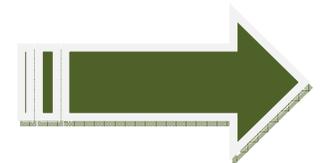
## PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

en la Facultad de  
Estudios Sociales y del Trabajo

**GRADO EN  
ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL**

La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga, para el desarrollo de las prácticas externas incluidas en los planes de estudios de los grados que imparte (**Grado en Estudios de Asia Oriental, Grado en Trabajo Social y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos**), reconoce de especial importancia la **colaboración con instituciones y organizaciones de actividad profesional** afines a los mismos. En este sentido, se entienden las prácticas externas como un proceso dinámico de aprendizaje, cuya finalidad es la integración de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el alumno/a en las distintas disciplinas, y la reflexión sobre los mismos, una vez que tengan la oportunidad de ir confrontándolos con las situaciones reales que se les ofrecen desde sus respectivas instituciones.

El sistema previsto para establecer la colaboración en el desarrollo de las prácticas externas con dichas instituciones y organizaciones es la **firma de un convenio de cooperación educativa** entre la Universidad de Málaga y la institución o entidad receptora de estudiantes. En este proceso de colaboración, es necesario tener en cuenta:



# INFORMACIÓN GENERAL PARA LA COLABORACIÓN EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

## ¿QUÉ REQUISITOS HA DE REUNIR LA ENTIDAD COLABORADORA?

La entidad colaboradora para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la Universidad de Málaga deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituida.
- No tener abierto un expediente de regulación de empleo a la fecha de inicio de la práctica.
- Disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas.
- Disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas (TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA)

## ¿QUÉ FUNCIONES TENDRÁ EL TUTOR DE LA ENTIDAD COLBORADORA?

El tutor de la entidad colaboradora actuará como supervisor externo de las prácticas realizadas por los alumnos/as, coordinado con un tutor académico (profesor de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo) y de acuerdo a los objetivos educativos y actividades previstas en el proyecto formativo diseñado para cada alumno.

La colaboración del tutor de la entidad será certificada como tal por la Universidad de Málaga.

## ¿QUÉ COMPROMISOS ASUME LA ENTIDAD COLABORADORA?

El compromiso de la entidad se centra en contribuir a la formación práctica del alumno.

Los alumnos no mantendrán relación laboral con la Universidad de Málaga ni con la entidad colaboradora, salvo autorización expresa cuando proceda.

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo. Queda, a su vez, garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Málaga tiene suscrita a tales efectos.

## ¿EN QUÉ CONSISTIRÁN LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNO/A?

Los alumnos se incorporarán a las tareas desarrolladas en la entidad/empresa de acuerdo con lo previsto en su proyecto formativo, el cual será conocido previamente por el tutor de la entidad colaboradora.

En el caso de alumnos del **Grado en Estudios de Asia Oriental**, su formación les permite realizar, preferentemente, funciones de:

- Agente intermediario en las relaciones entre personas de Andalucía y Asia y entre entidades públicas y privadas de los países implicados
- Formalizar análisis de países asiáticos a petición de instituciones o empresas.
- Asesoramiento y colaboración en empresas que deseen instalarse o ya estén instaladas en Chica, Japón o Corea, así como con fundaciones, organismos e instituciones ya presentes en Asia oriental o Andalucía.
- Asesoramiento y colaboración en el ámbito del mundo de la cultura, educación y medios de comunicación que requieran conocimientos específicos sobre el mundo asiático.

## ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO HARÁ SUS PRÁCTICAS EL ALUMNO/A?

El alumno/a tendrá que realizar un total máximo de **120 horas de prácticas**.

La distribución y horario concreto se ajustará al comienzo de las prácticas teniendo en cuenta las necesidades organizativas de la entidad y el proyecto formativo diseñado para el alumno/a. En todo caso, no podrá realizar más de cinco horas diarias de prácticas.

## ¿CÓMO SE FORMALIZA UN CONVENIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS?

Para que se puedan realizar prácticas externas en entidades, tanto curriculares como extracurriculares, es necesario que previamente se formalice un Convenio de Cooperación Educativa según establece la normativa de prácticas externas de la Universidad de Málaga.

La formalización del convenio se hará siguiendo las instrucciones que figuran detalladas en el siguiente enlace:

<http://www.uma.es/practicas/info/62745/como-firmar-un-nuevo-convenio-de-practicas/>

En todo caso, si la empresa o entidad tiene alguna duda o necesita ayuda puede ponerse en contacto con el Vicedecanato de Prácticas y Grado en Trabajo Social de la FEST, a través del correo electrónico: [decanato@trabajo.uma.es](mailto:decanato@trabajo.uma.es)